CEO Nº 101/2017

Asunción, 08 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2017 PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa N° 45/2017 para el "Servicio de Traslado de Funcionarios del Banco Nacional de Fomento""**, con ID N° 328862.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, modificado por Resolución N° 16 Acta 90 de fecha 10 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la Señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Al respecto, por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobre de oferta**:

En la fecha fijada para la apertura de sobre de oferta 16 de octubre del 2017, a la hora fijada presentó su sobre de oferta la firma LA SANTANIANA S.A. y no se procedió a la apertura del mismo, por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas, el mínimo exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 el cual fue prorrogado fijándose una nueva fecha.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de oferta realizada en la nueva fecha fijada 24 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura del sobre de oferta de la firma **LA SANTANIANA S.A**, con el siguiente resultado:

OFERENTE: LA SANTANIANA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	78111803-9999	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales	Unidad	UNIDAD	4	2.625.000	10.500.000
Precio Total: Guaraníes diez millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							10.500.000

Observación realizada en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	**LA SANTANIANA S.A.**
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con los dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE

(*) Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

Nombre y apellido	**C.I. N°**	**EMPRESA**	**Registro en el SINARH como funcionario público**
CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA	1.098.566	**LA SANTANIANA S.A.**	No Registra Datos
JORGE MIGUEL GARCIA LEDEZMA	2.044.482		No Registra Datos
MIGUEL ANGEL GARCIA BENITEZ	831.361		No Registra Datos

- **Verificación del Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 8 de noviembre de 2017, se constata que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precio de la oferta:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la única firma oferente, que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos. A continuación se detalla el cuadro comparativo de precios:

LA SANTANIANA S.A.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	78111803-9999	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales	Unidad	UNIDAD	4	2.625.000	10.500.000
Precio Total: Guaraníes diez millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**10.500.000**

Comité de Evaluación

LIC. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofer

- **Verificación del precio de oferta:**

Se procedió a comparar la planilla de precio presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.** con el precio referencial de la convocante conforme la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

				PRECIO REFERENCIAL BNF		LA SANTANIANA S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	%
1	78111803 -9999	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales	4	2.820.833	11.283.332	2.625.000	10.500.000	7%
Precio Total					11.283.332		10.500.000	7%

Del cuadro precedente se desprende que la oferta presentada por firma **LA SANTANIANA S.A., se halla dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 386/2017 de fecha 13 de julio de 2017, monto a ser aplicado integramente al presente ejercicio fiscal.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

El Comité de Evaluación de ofertas no solicitó al oferente el Certificado de Origen, por ser la única oferta presentada en la convocatoria.

En consecuencia, la Tabla comparativa de precio de la oferta permanece sin variación.

En ese sentido, se procede a analizar la única oferta presentada, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Carta de Invitación indicados en el Anexo E. Documentos que compone la oferta, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	LA SANTANIANA S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la	Cumple

LIC. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	

- **Solicitud de Aclaración de la Oferta y la respuesta del Oferente:** Ninguna

- **Verificación de la Experiencia:**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.** constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	LA SANTANIANA S.A.
La habilitación correspondiente por parte de la SETAMA y DINATRAN para traslado de personas.	Cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por el servicio de transporte de funcionarios a Instituciones públicas y/o privadas; y/o personas físicas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016). En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	Cumple
En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.	No Aplica
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación	Sin Dato

- **Verificación de la Capacidad Técnica**: No Aplica.

- **Verificación de la Capacidad Financiera**: No Aplica.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:**

Por nota BNF CEO N° 344 de fecha 02 de noviembre del 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas remitió a la Subgerencia de Gabinete, la oferta presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.**, para verificar si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Al respecto, la Subgerencia de Gabinete mediante nota de fecha 06 noviembre del 2017, manifiesta que la oferta presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.**, se ajusta a las especificaciones técnicas cumpliendo con los requerimientos solicitados.

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación legal, económica y de experiencia, realizada a la oferta presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A.** se concluye que la misma cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que sugerimos la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

➢ **Oferente: LA SANTANIANA S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	78111803-9999	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales	Unidad	UNIDAD	4	2.625.000	10.500.000
Precio Total: Guaraníes diez millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**10.500.000**

SALVADOR BATRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

ANGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

SIRVIA MARIEDA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

JUDITH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en los Art. 28° y Art. 34° inciso c) [1] de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACION** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2017 PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** a la firma **LA SANTANIANA S.A.** por un monto total de Gs. 10.500.000.- (Guaraníes diez millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se adjunta Proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

[1] **Artículo 34.- PROCEDIMIENTO**
"**c)** *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o"*

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino